



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO NÚMERO 381 DE 2007

12 FEB 2007

Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confiere los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ,-Icetex- presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable de este Departamento Administrativo.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez",-Icetex- decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional su planta de personal, según Acta No. 06 el 28 de noviembre de 2006.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º, Suprímense de la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - "Mariano Ospina Pérez",-Icetex- los siguientes empleos, así:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

Número de Cargos	Dependencia Y Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Director General de Entidad Descentralizada	0015	25
3 (Tres)	Asesor	1020	06
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	10
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19

Continuación del decreto Por el cual se establece la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR Mariano Ospina Pérez - ICETEX"

PLANTA GLOBAL

Número de Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (Uno)	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	14
4 (Cuatro)	Subdirector General de Entidad Descentralizada	0040	14
5 (Cinco)	Director Territorial	0042	10
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	13
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	07
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	07
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	07
9 (Nueve)	Jefe de División	2040	18
34 (Treinta y Cuatro)	Profesional Especializado	2028	14
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	13
19 (Diez y Nueve)	Profesional Universitario	2044	11
15 (Quince)	Profesional Universitario	2044	09
33 (Treinta y Tres)	Profesional Universitario	2044	07
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	06
11 (Once)	Profesional Universitario	2044	05
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	04
12 (Doce)	Profesional Universitario	2044	03
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	02
17 (Diez y Siete)	Técnico Administrativo	3124	15
14 (Catorce)	Técnico Administrativo	3124	12
24 (Veinticuatro)	Técnico Administrativo	3124	11
12 (Doce)	Técnico Administrativo	3124	09
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	07
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	22
10 (Diez)	Secretario Ejecutivo	4210	20
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	18
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	16
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	17
11 (Once)	Auxiliar Administrativo	4044	12
16 (Diez y Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	10
13 (Trece)	Auxiliar Administrativo	4044	09
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
4 (Cuatro)	Conductor Mecánico	4103	15
4 (Cuatro)	Conductor Mecánico	4103	11

ARTICULO 2°. En cumplimiento de la Protección Especial Constitucional para madres cabeza de familia, padres cabeza de hogar, personas con limitaciones físicas, mujeres embarazadas y prepensionados quienes han sido notificados del acto administrativo del

Continuación del decreto Por el cual se establece la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR Mariano Ospina Pérez - ICETEX"

reconocimiento de la pensión y no hayan sido incluidos en nomina de pensionados, los siguientes cargos se mantendrán transitoriamente, en la planta de personal, así:

PLANTA GLOBAL

Numero de Cargos	Dependencia y Denominación	Código	Grado
1(Uno)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	13
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	07
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	06
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	03
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	02
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	12
6 (Seis)	Técnico Administrativo	3124	11
4 (Cuatro)	Técnico Administrativo	3124	09
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	17
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	12
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	4044	10
10 (Diez)	Auxiliar Administrativo	4044	09
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	20
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	18
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	16

Parágrafo 1. En defensa de la garantía de la Protección Especial, los empleados que desempeñen los anteriores cargos permanecerán vinculados a la planta de personal aprobada por el Decreto No. 277 de enero 29 de 2004 mientras subsistan las condiciones particulares que dieron lugar a tal protección. Una vez desaparezca la condición que dio origen a la protección constitucional, se hará efectiva la supresión del cargo automática mente Y se procederá de conformidad con las normas que regulan la supresión de los cargos de carrera administrativa. Lo anterior sin perjuicio de otras situaciones administrativas que se presenten y den lugar al retiro del servicio conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 3°. Las funciones propias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - "Mariano Ospina Pérez", -Icetex-, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación, así:

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Número de Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Grado
1 (Uno)	Presidente Asesor	04
5 (Cinco)	Comercial	03

Continuación del decreto Por el cual se establece la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR Mariano Ospina Pérez - ICETEX"

4 (Cuatro)	Asesor Técnico	02
2 (Dos)	Asesor Técnico	01
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	03
1 (Uno)	Conductor Mecánico	02
1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	01

PLANTA GLOBAL

Número de Cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Grado
1 (Uno)	Secretario General	03
4 (Cuatro)	Vicepresidente	03
3 (Tres)	Director de Área	01
1 (Uno)	Director de Área	02
4 Cuatro)	Jefe de Oficina	02
1 Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	03
1 Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	03
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de	03
19 Diez y Nueve)	Profesional Especializado	04
13 Trece)	Analista	04
17 (Diez y Siete)	Profesional Especializado	03
16 (Diez y Seis)	Analista	03
3 Tres)	Profesional Universitario	02
13 (Trece)	Analista	02
37 Treinta y Siete)	Profesional Universitario	01
41 Cuarenta y uno)	Técnico Administrativo	01
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	03
6 (Seis)	Conductor Mecánico	01
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	01

ARTICULO 4°. El Presidente del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez -ICETEX incorporará mediante acto administrativo a los empleados en los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° y 3° del presente Decreto y distribuirá el personal teniendo en cuenta la estructura; las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTICULO 5°. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes como consecuencia de la transformación de la entidad, se les supriman los cargos de los cuales sean titulares, tendrán derecho a ser incorporados en un empleo de la nueva planta de personal siempre y cuando reúnan los requisitos para el desempeño de las funciones del cargo en la nueva planta de personal, o a optar por ser reincorporados o por recibir la indemnización en los términos y condiciones consagradas en la Ley 909 de 2004 y en el decreto ley 760 de 2005.

ARTICULO 6°. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos continuarán ejerciendo las funciones" propias de su cargo y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTICULO 7°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal, a que se refiere el artículo 3° del presente decreto, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

ARTICULO 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que les sean contrarias en especial el Decreto No. 277 de 2004.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogota, D.C, a los 12 FEB 2007

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,

CECILIA MARIA VELEZ WHITE

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCION PUBLICA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

CARLA LILIANA HENAO CARMONA